

**ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2021-MPS-CE-PRIMERA
CONVOCATORIA**

El Comité Especial conformado por Acuerdo de concejo N°016-2021-MPS de fecha 21 de Mayo del 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), se reúne a fin de efectuar la absolución de consultas y observaciones presentadas al Proceso de Selección RES 002-2021-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA. A continuación, se muestra el cuadro conteniendo las consultas y observaciones y sus respectivas absoluciones

Anexo N° 1

Formato para formular consultas y observaciones						
Nomenclatura del procedimiento de selección		PROCESO DE SELECCION No. 002-2021-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA				
Objeto de la contratación		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION Y EJECUCION DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO 2470813				
Participante		IDC INGENIEROS SRL				
No. de orden	Acópite de las Bases			Consulta y/o Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	RESPUESTA
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
1	I	1.7		El Art. 103.3 del Reglamento de la Ley 29230 establece que "El proceso de contratación de la entidad privada supervisora debe contemplar el sistema de contratación de tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio." (El subrayado es nuestro). Por tal motivo se solicita aclarar que para la supervisión de la elaboración del expediente técnico el sistema de contratación será a suma alzada por cuanto se conoce el plazo para esta etapa del proyecto; mientras que para la supervisión de la ejecución de la obra el sistema de contratación será el de tarifas.		SE ACLARA QUE PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EL SISTEMA DE CONTRATACION ES A SUMA ALZADA, MIENTRAS QUE PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA EL SISTEMA DE CONTRATACION SERA EL DE TARIFAS
2	II	1.0		En la sección II, numeral 1.9, se establece que la presentación de propuestas se realizará de forma virtual ante el Comité Especial a través del Google Meet y al correo electrónico sub.gerencialogistica@munisanta.gob.pe en la fecha y hora indicada en el calendario del proceso de selección y, más adelante señalan que no se aceptará la presentación de propuestas que se presenten en documentación física a la Municipalidad Provincial del Santa. Sin embargo, en el Anexo 04 se establece que la presentación de propuestas se realiza en acto público, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial del Santa. Se solicita aclarar la forma de presentación de propuestas.		SE ACLARA QUE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS SERA AL CORREO sub.gerencialogistica@munisanta.gob.pe EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PARA LA APERTURA E IMPRESIÓN DE LAS PROPUESTAS SERAN TRANSMITIDOS VIA VIRTUAL DESDE LAS 04:30 PM EN LA FECHA INDICADA EN EL CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION INGRESANDO AL SIGUIENTE LINK: https://zoom.us/j/9071673491?pwd=dnMvbnYlJEb3VwUmJmUWwRfjRlUWVnOjU0T09
3	Anexo 04	1.1.1.		En el Anexo 04, numeral 1.1.1, literal g se indica que la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar total con una experiencia total como supervisor de cuatro (04) años como mínimo en proyectos similares y se indica que esa información deberá ser presentada de acuerdo a los formatos No. 08 y No. 09 de las Bases. Se consulta si se puede emplear un formato que indique: 1. Nombre de la persona natural o jurídica a quien se prestó el servicio; 2. Objeto del servicio; 3. Fecha de inicio del servicio; 4. Fecha de término del servicio; 5. Tiempo de experiencia y 6. Tiempo de experiencia acumulado. Esta solicitud se plantea pues los formatos No. 08 y 09 están estructurados para acreditar montos de facturación tanto en la actividad como en la especialidad, no para acreditar tiempo de experiencia de la Entidad Privada Supervisora.		SE PUEDE EMPLEAR EL FORMATO PROPUESTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR DE CUATRO (04) AÑOS COMO MINIMO EN PROYECTOS SIMILARES
4	Anexo 04	1.1.1.		Se solicita confirmar que la experiencia total como supervisor de cuatro años (04) puede acreditarse con los contratos que acreditan la experiencia en la especialidad y en la actividad.		LOS CONTRATOS QUE SE EMPLEEN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Y EN LA ACTIVIDAD PUEDEN EMPLEARSE TAMBIEN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE CUATRO (04) AÑOS COMO SUPERVISOR
5	Anexo 04	1.1.1.		Al acreditar la experiencia en la especialidad con contratos de supervisión de servicios iguales o similares al objeto del proceso, se está cumpliendo también con acreditar la experiencia en la actividad objeto del proceso que es el de supervisión. Por tal motivo, se solicita confirmar que los contratos utilizados para la acreditación de la experiencia en la especialidad pueden emplearse para la acreditación de la experiencia en la actividad.		LOS CONTRATOS QUE SE EMPLEEN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD PUEDEN EMPLEARSE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

JESUS RAFAEL RODRIGUEZ FUENTES
Presidente(a)

WILMER LOYAGA VERA
Primer Miembro

LUIS ANTONIO RIOS VELIZ
Segundo Miembro